ACTA DE INSPECCIÓN

, *funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,*

CERTIFICAN:

Que el día 02/12/2025, se personaron en las oficinas sede de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. (Enresa), situadas en Madrid.

La Inspección del CSN fue recibida por las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre los procesos de aceptación de residuos de baja y media actividad y de muy baja actividad, que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como anexo II a esta acta de inspección.

Los participantes en el desarrollo de la inspección fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la Inspección del CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Realizadas las advertencias formales anteriores, y de la información a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con las revisiones de los documentos sobre criterios de aceptación de RBMA y RBBA.

La Inspección solicitó información sobre las revisiones en vigor de los documentos relacionados con los criterios y metodologías de aceptación de residuos de media y baja actividad (RBMA) y residuos de muy baja actividad (RBBA). Los representantes del titular entregaron a la Inspección un listado con dichas revisiones.

Durante el año 2025, se han revisado, y entregado a la Inspección vía agenda, los siguientes documentos:

- 031-ES-IN-0015 "Criterios de aceptación de RBBA", que se encontraba en revisión 7, de septiembre de 2025, y que se ha llevado a cabo con el fin de actualizar diversos aspectos relativos a:
 - Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
 - Ley 07/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
 - Tratamientos complementarios para solidos diversos: residuos inertes, residuos asimilables a no peligrosos y residuos estabilizados, como puede ser la optimización de volumen.

La Inspección subrayó el cambio realizado en el apartado 4.1, "Criterios Generales", en el punto i) donde se ha incorporado que:

"

,"

- A32-PC-CB-0324 "Preparación y realización de ensayos de caracterización", que se encontraba en revisión 3, de abril de 2025, y que se ha llevado a cabo con el fin de excluir de los criterios de realización de Ensayos de caracterización (EC-RBBA) a los lotes de equipos y componentes.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

En relación con la asignación de actividad a los bultos y el documento de metodología 031-ES-IN-0003 "Especificación técnica para la evaluación de las metodologías de determinación de la actividad de los bultos RBMA" que se encuentra en revisión 7, de mayo de 2022, la Inspección se interesó por:

- La incidencia del Sistema Integral de Mejoras (SIM) 4135 que tiene asociado un Registro de No Conformidad 031-PD-IN-0075, abierto en diciembre de 2024 a debido a que el titular observó una "Desviación relevante" de actividad conservadora en el bulto de la corriente de lodos húmedos , de acuerdo con lo expresado en el informe del Laboratorio para la Verificación de la Calidad del Residuo (LVCR) (comparativa , entregado a la Inspección vía agenda).

La Inspección verificó con el titular que se habían seguido los pasos indicados en la metodología descrita en el mencionado documento 031-ES-IN-0003 cumplimentando el formato "Comparativas de Actividad" del anexo 1, y aplicando la fórmula de "Desviación medida" (D_M) especificada en el apartado 6.1.1 "Consideración de Desviación Relevante en verificaciones por métodos espectrométricos" aplicable a las verificaciones realizadas por el LVCR mediante espectrometría gamma.

A pregunta de la Inspección, el titular aclaró que habitualmente el productor no informa al titular de la incertidumbre asociada a la actividad del Cs-137 ni del Co-60, por lo que el término correspondiente a la "incertidumbre expandida de la medida realizada por el productor" es cero, pero que este hecho hace la comparativa de actividades aún más conservadora.

El titular explicó que el cierre de la No Conformidad el 04 de abril de 2025 se realizó después de verificar el titular que, en el Sistema de Gestión de Residuos (SGR), había quedado actualizada la actividad del bulto recogiendo los valores del Cs-137 y Co-60 estimados en el LVCR durante la comparativa. El resto de las actividades de los radionucleidos a informar en SGR, se realizó, tal como indicó el titular, mediante la aplicación de los Factores de Escala (FFEE) almacenados en SGR.

La Inspección preguntó al titular sobre el Ensayo de Verificación Técnica (EVT) tipo 3 del bulto de la misma corriente, generado en 2022, en vez de en 2021, como era el caso del , para conocer si se habían observado desviaciones en la comparativa de actividad. El titular mostró y entregó a la Inspección los datos de dicha comparativa (informe), la cual no arrojaba desviaciones relevantes. La Inspección recibió también copia de la expedición con fecha de carga 8 de mayo de 2023 por la que se envían los bultos con destino al LVCR, así como el fichero ASCII con los datos consignados por el productor para cada bulto.

A pregunta de la Inspección, Enresa indicó que el método de asignación de actividad que está utilizando el productor para los bultos de esta corriente, a partir del análisis de una muestra del tanque, parece no estar siendo adecuado ya que la muestra puede no ser representativa del tanque. Por esta razón, el titular ha instado a a que utilice el método teórico de asignación de actividad en su lugar.

- La incidencia del SIM 4292 que tiene asociado un Registro de No Conformidad 031-PD-IN-0078, abierto en junio de 2025 a debido a que, tras el análisis realizado en el Control de Actividad-Caracterización Comparativa (CA-CC) al bulto , de residuos húmedos homogéneos acondicionados en matriz de urea-formaldehído reacondicionados junto a filtros y residuos no compactables en CMT, el titular concluyó que había una desviación en la asignación de actividad de Cs-137 y beta-gamma total del que se podía calificar, de acuerdo con la especificación técnica 031-ES-IN-0003, como "Desviación Relevante", así como que la mayor parte de la actividad de Cs-137 (95,6%) asignada por el productor al bulto reacondicionado correspondía a la actividad de los filtros empleados como material de optimización de volumen.

El titular explicó, que tienen previsto realizar un Control de Actividad-Caracterización Comparativa (CA-CC) a la producción de bultos de la corriente de filtros ya que el hecho de que el isótopo principal medido sea el Cs-137 y no el Co-60, mucho más propio de la corriente de filtros, hace pensar al titular que el productor podría no haber estado aplicando el isotópico adecuado. El titular manifestó que estaba previsto desplazar nueve bultos de filtros al C.A. El Cabril para analizar el isotópico y entrego a la Inspección copia de la expedición , con fecha de carga 2 de diciembre de 2025, compuesta por los bultos de filtros , sin aceptación, con destino al LVCR.

- La incidencia del SIM 3999, abierta en octubre de 2024 a Enresa Sede, debido a que el titular detectó (Acción de Mejora 031-AP-IN-0081) una desviación mayor al 40% para los "factores de paso actividad/tasa de dosis" introducidos en SGR para residuos sólidos heterogéneos no compactables de densidad de residuo comprendida entre 0,25 y 0,80 g/cm3, y entre 0,85 y 1,20 g/cm3, para los radionucleidos Cr-51 y Zr-95, respecto a los valores calculados en el informe para la evaluación de los "factores de paso actividad/tasa de dosis" de referencia 031-ICA-DT-036 Rev.1 de enero de 2025.

Los "factores de paso de actividad/tasa de dosis" son la base del "método teórico" establecido por Enresa a los productores para el cálculo de la actividad de los bultos, por lo que la Inspección preguntó al titular sobre el volumen de bultos afectados por esta discrepancia, así como por la posibilidad de que haya en SGR otras desviaciones, no detectadas todavía, para otros parámetros que formen parte de los métodos de

USO PÚBLICO

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

asignación de actividad. El titular indicó que la desviación detectada afectaba solo a los bultos que se mencionan en la incidencia 3999 ya que el contenido en Zr-95 y/o Cr-51 en los residuos es muy minoritario. El titular añadió que sólo en relación al cálculo de la actividad alfa en SGR, debido a las diferentes formas de asignación de actividad que ha atravesado a lo largo del tiempo, estudian más detenidamente la posibilidad de desviaciones en los registros.

En relación al porcentaje de líquido orgánico establecido para los residuos en los Criterios de Aceptación de bultos primarios RBMA (referencia 031-ES-IN-0011), la Inspección se interesó por la muestra de la corriente de lodos húmedos de , enviada al), para estudiar cómo medir el porcentaje de líquido orgánico, bien a partir del COT (carbono orgánico total) o bien del porcentaje de agua.

Esta muestra se extrajo como consecuencia de la apertura de la incidencia que se produjo en marzo de 2023 a (incidencia 3366) tras la valoración del análisis realizado por el LVCR (Laboratorio de verificación de la calidad del residuo) a la muestra , en la que se obtiene un porcentaje de volumen de líquido orgánico en la matriz superior al límite del 3% establecido en los "Criterios de Aceptación de bultos primarios RBMA" (031-ES-IN-0011).

El titular manifestó que los resultados de los análisis realizados indican que el productor había realizado correctamente las medidas de líquido orgánico en sus bultos, y que estos resultados corroboran la sospecha del titular de que el contenido de líquido orgánico en la matriz depende del método analítico empleado.

En paralelo a la resolución de esta incidencia, y dado que el titular desconoce el origen de la cifra del 3% establecida, el LVCR ha estado realizando una serie de ensayos para comprobar el adecuado comportamiento de las matrices con un contenido de líquido orgánico de hasta del 20%, recogidos en el documento VR-IR/R-CB-I-23-04-EI-01/25 entregado a la Inspección, por lo que el titular anticipó a la Inspección que la próxima revisión del documento 031-ES-IN-0011 "Criterios de Aceptación de bultos primarios RBMA", incluirá una propuesta para cambiar el criterio relativo al porcentaje de líquido orgánico en la matriz de los residuos, sustituyéndolo por un criterio que aplique específicamente a aceites y grasas.

Relacionado también con el contenido de líquido orgánico en los residuos la Inspección se interesó por el documento "Informe del Control de Medios al proceso de generación de bultos de lodos húmedos con aceites inmovilizados en contenedores con molde de CH de (septiembre-2024)" de referencia 031-ICA-CP-116 Rev.0 (Mar-2025) entregado por el titular vía agenda, donde el titular documenta el Control de Medios realizado entre septiembre y octubre de 2024 al proceso de generación de bultos de lodos húmedos con aceites ("lodos aceitosos") inmovilizados en contenedores con molde

USO PÚBLICO

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

de conglomerante hidráulico (CH), siguiendo lo establecido en la propuesta de la revisión 0 del .

A pregunta de la Inspección, el titular indicó que todavía no ha editado el Estudio de Caracterización correspondiente ya que está en curso la edición por parte del productor de la revisión definitiva del y sus procedimientos asociados, PRR-02I y PRR-06B, para incluir el relleno con ceniza del hueco entre el contenedor con molde de CH y la matriz del residuo, usando una separación física que no contenga aluminio. Añadió que adicionalmente, en caso de que quiera realizar el acondicionamiento en CMT's con envolvente de hormigón en lugar de en bidón de 220 litros, el titular tendría que realizar un nuevo Control de Medios.

Enresa aclaró a la Inspección que no se ha establecido un porcentaje máximo de lodo aceitoso en la matriz del residuo ya que para los RBBA acondicionados con envolvente de CH ("camisa"), se da crédito a la "camisa" de hormigón, por lo que no hay establecido un porcentaje máximo de lodo aceitoso, y que la condición se establece sobre el fraguado de la matriz, sin un tiempo definido, sino mediante la comprobación visual de la ausencia de líquido libre.

En relación al contenido de aluminio en los residuos, la Inspección solicitó información sobre el estudio de I+D para la determinación de los mecanismos de corrosión del aluminio y otros metales reactivos en presencia de cemento tipo Cabril y las consecuentes implicaciones de la generación de H_2 para RBMA. El titular entregó a la Inspección copia de los informes 031-ICA-DT-048 Rev.0 "Evaluación contenido máximo de Aluminio (Al) por UA de RBMA" y 031-IF-IN-0497 Rev.0 "Contenido máximo de Aluminio por UA", donde el titular durante el año 2025 ha documentado las conclusiones con respecto al contenido de aluminio en los bultos de residuos de media y baja actividad.

En relación al Plan de actuación (031-IF-IN-0459 Rev.1 de febrero de 2024) de respuesta a la comunicación del CSN, CSN/IT/DPR/CABRIL/21/01, el titular indicó que ya estaba prácticamente cerrado y mostró a la Inspección los avances realizados repasando el anexo 2 "Programación de las acciones derivadas del plan de actuación" indicando que la única actuación pendiente es la Revisión 2 del y la Revisión 2 del , y que una vez finalizadas todas las actuaciones, el titular editará y remitirá al CSN la Rev.2 del Plan de actuación 031-IF-IN-0459, previsiblemente en el segundo semestre de 2026.

En relación con la situación de aceptación de bultos de las distintas IINN: Documentos de aceptación de .

- A pregunta de la Inspección, el titular entregó la lista de la documentación de aceptación de residuos de RBMA y RBBA aplicable a fecha de inspección para :

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

- , "Libro de Proceso de bultos de residuos sólidos heterogéneos compactables generados en "
- , "Libro de Proceso de bultos de residuos sólidos heterogéneos no compactables generados en ".
- "Estudio de Caracterización de bultos RBBA sólidos heterogéneos no compactables generados en ".

El titular añadió que, a excepción de la pieza de hormigón de 23 toneladas, de referencia , el resto de bultos procedentes de la etapa de operación de la central pendientes de retirada de las instalaciones de (22 RBMA, 16 RBBA) son bultos heterogéneos compactables, por lo que continúa vigente el Libro de Proceso de operación "Libro de Proceso de bultos de residuos sólidos heterogéneos compactables en bidón de 220 litros, Nivel 1 de caracterización". Respecto a la pieza de hormigón , el titular informó sobre los avances realizados en su caracterización.

- La Inspección se interesó por el cierre en enero de 2025 de la incidencia SIM 3428 abierta en junio de 2023 a tras la detección de desviaciones relevantes, de acuerdo con la especificación 031-ES-IN-0003, en las comparativas de actividad entre los datos comunicados por el productor, siendo estos más conservadores, y los medidos por el LVCR para dos bultos de filtros inmovilizados en bidones de 480 litros con pared de plomo y pared de conglomerante hidráulico. Los bultos de esta corriente en embalaje cilíndrico de 480 litros, tal como indicó el titular, están almacenados en las celdas de C.A. El Cabril, sin embargo, 29 bultos de esta corriente, en embalaje de 220 litros, se encontraban todavía, a fecha de apertura de la incidencia, en las instalaciones de por lo que el titular realizó un Control de Actividad-Caracterización Comparativa (CA-CC) documentada en el informe 031-ICA-CP-108 Rev.0 (entregado a la Inspección vía agenda) de diciembre de 2024 concluyendo que no se daban por válidos los valores de actividad obtenidos por .

 En enero de 2025, el titular procedió al cierre de la No Conformidad editando el documento 031-ICA-DT-042 Rev.0 (entregado a la Inspección vía agenda) recopilando la reasignación de las actividades de los 29 bultos, que ha realizado mediante espectrometría gamma. A pregunta de la Inspección el titular indicó que, efectivamente, tanto el decaimiento como el espesor del plomo (2,5 cm) ha hecho imposible, en muchos de los bultos, la detección del Cs-137, siendo sin embargo el Co-60 el isótopo detectado en todos los casos, realizándose la asignación de actividad del Cs-137, en caso de no ser medido, y del Mn-54, mediante el isotópico tipo correspondiente, de los recogidos por el productor en el informe IR-10-091 Rev.3,

USO PÚBLICO

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

"Cálculo de actividad de bultos de filtros no tipificados (220 litros)" de diciembre de 2018. El titular aclaró que, para los isótopos detectados, primeramente, se calcula el valor de actividad que correspondería si no estuviera el espesor del plomo, para después recrecer dicho valor a la fecha de embidonado.

En relación con la situación de aceptación de bultos de las distintas IINN: Documentos de aceptación de .

A pregunta de la Inspección, los representantes del titular entregaron el documento contractual -Enresa firmado en diciembre de 2024 utilizado para amparar las salidas de bultos y de Unidades de Contención (UC) de los residuos generados durante las actividades realizadas en durante el año 2025. La Inspección señaló que, tal como indicaba el propio documento, el alcance se ceñía a las instalaciones radiactivas (IIRR) , mientras que forma parte del . El titular explicó que el contrato tenía este alcance por tratarse de una instalación que no produce energía.

La Inspección incidió en que la salida de bultos y UC a C.A. El Cabril, generados en las actividades de , amparados por un documento contractual -Enresa cuyo alcance son únicamente las IIRR operativas no es acorde con los modos de gestión de las distintas corrientes de residuos que se describen en el Plan General de Gestión de Residuos Radiactivos (PGRR), apreciado favorablemente por el CSN, y de los Documentos de aceptación de bultos aprobados por Enresa para la gestión de residuos radiactivos de (cuyo listado fue entregado durante la inspección).

En relación con la situación de aceptación de bultos de las distintas IINN: Edición de nuevos documentos de aceptación de otras IINN.

El titular entregó a la Inspección un listado con los documentos de aceptación editados a lo largo del año 2025.

La Inspección se interesó por el documento "Estudio de Caracterización de bultos RBBA de quipos y componentes de ", emitido de forma simultánea en junio de 2025 al documento , "Documento Descriptivo del Bulto de muy baja actividad de equipos y componentes de ". El titular aclaró que editó la revisión 5 de este DBB, con objeto de subsanar los errores observados en la revisión 4 del mismo donde, los valores de actividad de algún radionucleido, como el Co-60, en algunos de los 31 nuevos equipos y componentes del DBB, no coincidían con los valores asignados en el fichero ASCII que el productor entrega

USO PÚBLICO

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

trimestralmente para su carga en el SGR (es el caso de los equipos o , entre otros). La Inspección solicitó y le fueron entregados las revisiones 4 y 5 del .

En relación también con , la Inspección subrayó los resultados del "Informe de la Auditoría de Proceso a (diciembre-2024)" de referencia 031-ICA-CP-118 Rev.0 (Abr-2025), que había sido solicitado por la Inspección y enviado por el titular vía agenda. En este informe, el titular explica que se ha detectado la necesidad de definir una nueva vía de gestión para los residuos sólidos heterogéneos compactables que genera el productor ya que no dispone de los medios actualmente recogidos en su DDB, , .

A pregunta de la Inspección el titular indicó que tienen previsto permitir al productor el acondicionamiento de los residuos compactables junto con los no compactables siempre que no se superen los 30 kg de compactables por contenedor prismático, y que para ello el titular debe enviar un escrito al productor permitiendo esta forma de acondicionamiento, ya que el titular entiende que el acondicionamiento conjunto de compactables y no compactables debe ser excepcional y debe estar justificado. La Inspección manifestó la posibilidad de abuso de esta práctica excepcional, a lo que el titular indicó que una de las opciones que baraja a futuro es el acondicionamiento directamente en el C.A. El Cabril de los compactables procedentes de .

La Inspección preguntó al titular por la edición de dos nuevos documentos de aceptación correspondientes a , actualmente en :

- "Estudio de Caracterización de bultos RBBA de escarificados de hormigón y residuos sólidos heterogéneos no compactables, en bidón de 220 litros."
- "Estudio de Caracterización de bultos RBBA de residuos sólidos heterogéneos no compactables, introducidos en contenedores tipo procedentes ."

El titular aclaró que se han editado estos documentos con el fin de proceder a la aceptación y retirada de bultos antiguos generados en la fase anterior y en ningún caso para residuos generados durante la fase actual .

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

En relación con el tratamiento de no conformidades en los procesos de caracterización y aceptación de RBBA y RBMA para el año 2025.

Los representantes del titular entregaron a la Inspección el listado de no conformidades en los procesos de caracterización y aceptación de RBBA y RBMA correspondientes al año 2025. La Inspección seleccionó para su análisis, entre otras, las siguientes incidencias del Sistema Integral de Mejoras (SIM):

INCIDENCIA SIM 4293, que contiene a fecha de inspección cuatro registros en estado "Aceptada":

- Registro de No Conformidad 031-PD-IN-0079, abierto por Enresa en junio de 2025 a debido a que durante el EVT tipo III (referencia documento entregado a la Inspección vía agenda) realizado al bulto , no se pudieron extraer probetas para realizar los ensayos físico-mecánicos ya que el bulto no estaba fraguado correctamente ni existía registro de la dosificación empleada. Posteriormente, el titular pudo averiguar que, en el caso de este bulto, el agitador desechable se había roto en algún momento del proceso de acondicionamiento. El titular explicó a la Inspección que, al no poder demostrar el cumplimiento de los objetivos de calidad exigidos, el bulto iba a ser considerado como no conforme, y que su aceptación se condicionará a su inclusión en Unidad de Almacenamiento (UA) dotada con molde de CH confinante, previa actualización del Libro de Proceso aplicable.
- Registro de Acción Correctiva 031-AP-IN-0085 para el envío de un bulto del mismo lote del al LVCR para comprobar el carácter puntual o sistemático de esta desviación. A fecha de inspección el titular indicó que el bulto seleccionado había sido el bulto , del que se habían extraído tres probetas en las que se apreciaba una textura esponjosa en la matriz. El titular indicó que el productor había generado hasta la fecha un total de seis bultos de este tipo. A pregunta de la inspección Enresa explicó que ha requerido a que no genere más bultos siguiendo este DDB, y que proceda, en su lugar, al secado de los lodos para su posterior acondicionamiento mediante el DDB aprobado para la corriente de lodos desecados. El titular señaló que al cerrar la No Conformidad se genera un informe, y que el proceso finalizará enviando una comunicación oficial para que el deje de estar vigente para . La Inspección se interesó por el destino de los bultos generados hasta la fecha, a lo que el titular aclaró que, aunque las probetas cumplían los objetivos de calidad establecidos, no descartaban su gestión como bultos no conformes, y su inclusión en Unidad de Almacenamiento (UA) dotada con molde de CH confinante.

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

- Registro de Acción Correctiva 031-AP-IN-0086 para la realización de un Control de Producción sobre la generación de bultos de resinas, donde se emplea el mismo formato de dosificaciones (PS-RS-01.01b) que en el Libro de Proceso .
- Registro de Acción Correctiva 031-AP-IN-0087 para la realización de un Control de Actividad (CA-EDR) a la corriente de lodos húmedos con el objetivo de verificar la metodología de asignación de actividad.

INCIDENCIA SIM 4272, que contiene a fecha de inspección dos registros en estado "Cerrada" con fecha de cierre 24 de noviembre de 2025:

- Registro de No Conformidad 031-PD-IN-0076, abierto en mayo de 2025 a debido a que, como resultado del Control de Medios realizado el 27 de febrero de 2025 al proceso de optimización de volumen de bultos de lodos desecados, en concreto al bulto , el titular concluye que no puede garantizar los objetivos de calidad especificados en los "Criterios de aceptación para bultos primarios RBMA" (031-ES-IN-0011) relativos al espesor mínimo del molde de CH de 5 cm.

 La Inspección recibió copia del informe 031-ICA-DT-050 Rev.1 "Estudio de la aceptabilidad del bulto " con el que el titular ha procedido al cierre de la No Conformidad y donde el titular estudia el cumplimiento de los objetivos de calidad especificados en los Criterios de aceptación (031-ES-IN-0011) para diferentes espesores de pared, concluyendo que los 5 cm de espesor establecidos en los criterios son destacablemente superiores a los espesores límite calculados para H-3, Cs-137 y los emisores alfa seleccionados, y concluyendo que el bulto cumple con los objetivos de calidad a pesar de tener la parte superior del molde de 3,5-4 cm de espesor.

- Registro de Acción Correctiva 031-AP-IN-0083, abierto en mayo de 2025 a , en el que Enresa solicita al productor una nueva revisión del para modificar el método de separación física con el objetivo de asegurar el espesor mínimo de 5 cm del molde de CH. A fecha de inspección el titular ya había realizado las modificaciones solicitadas y emitido una nueva revisión del DDB (), tras lo que el titular realizó un nuevo Control de Medios al proceso con el fin de verificar su eficacia. Este Control de Medios fue documentado en el informe 031-ICA-CP-128 Rev.0, que fue mostrado a la Inspección, y del que recibió copia.

INCIDENCIA SIM 3858, que contiene a fecha de inspección un registro en estado "Aceptada":

- Registro de Acción Correctiva 031-PD-IN-0071, que consiste en modificar en SGR los valores de actividad de H-3 de 488 bultos almacenados en las celdas de RBBA en C.A. El Cabril procedentes . El titular

confirmó que, a fecha de inspección, la actividad de H-3 de los 488 bultos continuaba pendiente de actualización.

Finalizada la inspección, se mantuvo una reunión de cierre con los representantes del titular en la que se repasaron los aspectos más destacados y se comentaron las observaciones más significativas entre las que destacan:

- El titular tiene previsto la edición y remisión al CSN durante el segundo semestre de 2026 de la revisión 2 del Plan de actuación de respuesta a la comunicación CSN/IT/DPR/CABRIL/21/01 (informe 031-IF-IN-0459) una vez finalizadas todas las actuaciones.
- La Inspección indicó la potencial desviación que supone la aceptación por parte de Enresa de los bultos y Unidades de Contención generados durante las actividades de , a lo largo del año 2025, amparados por un documento contractual - Enresa, firmado en diciembre de 2024, cuyo alcance es la gestión de los residuos radiactivos únicamente de las Instalaciones radiactivas .

Por parte de los representantes de Enresa se dieron todas las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, y el Reglamento sobre instalaciones nucleares y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la(s) autorización(es) referida(s), se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes del titular:

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. **Reunión de apertura:**
 - 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
 - 1.2. Planificación de la inspección (horarios).
2. **Alcance de la inspección.**
 - 2.1. Revisiones de los documentos sobre criterios de aceptación de RBMA y RBBA.
 - 2.2. Situación de aceptación de bultos de las distintas IINN.
 - 2.2.1. Documentos de aceptación de .
 - 2.2.2. Documentos de aceptación proyecto .
 - 2.2.3. Edición de nuevos documentos de aceptación de otras II.NN.
 - 2.3. Tratamiento de no conformidades en los procesos de aceptación y caracterización de RBBA y RBMA para el periodo 2024-2025.
3. **Reunión de cierre.**
 - 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
 - 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

ANEXO III. DOCUMENTACION UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN

Copia pública del acta de inspección de conformidad con el artículo 15.2 del Estatuto del CSN y el artículo 127.4 RINR.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100